

ALUMNA:

BLANCA YESENIA ALVAREZ GARCIA

MATERIA:

REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FISICAS

PROFESOR:

REYNALDO MANUEL GALLEGOS

GRADO Y GRUPO: 7° A

13 DE NOVIEMBRE DEL 2023

UNIDAD 3

El Diccionario jurídico mexicano consiste en el derecho a usar la cosa ajena y de disfrutar de los frutos.

El artículo 114 indica que:
Se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Los contribuyentes que otorguen el uso o goce temporal de bienes inmuebles podrán optar por deducir el 35% de los ingresos

Efectuarán los pagos provisionales mensuales o trimestrales, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas.

Cuando el monto mensual no exceda de diez salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados al mes, podrán efectuar los pagos provisionales de forma trimestral.

Tratándose de subarrendamiento, sólo se considerará la deducción por el importe de las rentas del mes o del trimestre que pague el subarrendador al arrendador.

El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 106 de esta Ley.

El impuesto retenido en los términos de este párrafo podrá acreditarse contra el que resulte de conformidad con el segundo párrafo de este artículo.

Las personas morales obligadas a efectuar la retención podrán optar por no proporcionar el comprobante fiscal

Tratándose de subarrendamiento sólo se deducirá el importe de las rentas que pague el arrendatario al arrendador.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA:

- RIVERA JIMÉNEZ ALBERTO, 2012, REGÍMENES FISCALES DE PERSONAS FÍSICAS PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO. IMCP.
- MANUAL DE DERECHO FISCAL, PRIMERA EDICIÓN: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 —GABRIELA RÍOS GRANADOSII
- LEY DEL ISR, 2022. PRONTUARIO FISCAL. TAX EDITORES.
- PÉREZ CHÁVEZ-CAMPERO-FOL, 2019. TALLER DE PRÁCTICAS FISCALES. TAX EDITORES.